

# Indicadores de desempeño año 2027

## LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

|            |                                           |          |    |
|------------|-------------------------------------------|----------|----|
| Ministerio | MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO | Partida  | 07 |
| Servicio   | FISCALIA NACIONAL ECONOMICA               | Capítulo | 08 |

| MATRIZ DE INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                         |               |               |               |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                     | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                      | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
| Objetivo 4. Aumentar la comprensión sobre la libre competencia mediante actividades de difusión y promoción en los ámbitos nacional e internacional, incluyendo la participación, la colaboración con organismos y redes de expertos, con el fin de lograr efectividad en sus resultados y prevenir conductas anticompetitivas en entidades públicas, privadas, agentes económicos y la ciudadanía en general. | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto</b><br>1. Porcentaje de actividades de difusión estratégica en materia de Fusiones, Estudios de Mercado y Acuerdos Colusorios, realizadas en el año t, respecto del total de actividades de difusión realizadas por la FNE en el año t. | (Número de actividades de difusión estratégica (Fusiones, Estudios de mercado y Acuerdos Colusorios) realizadas en el año t/Número total de actividades de difusión y promoción realizadas por la FNE en el año t.)*100 | 64.00 %       | 65.00 %       | 65.00 %       | 1     |
| Objetivo 3. Incrementar el conocimiento sobre sectores económicos relevantes para la libre competencia en Chile mediante la realización de estudios de mercado que formulen recomendaciones para mejorar su funcionamiento, con el fin de promover mercados más eficientes en beneficio de la sociedad.                                                                                                        | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto</b><br>2. Porcentaje de agentes económicos que reciben difusión de los estudios FNE en el año t, respecto del total de agentes económicos definidos como relevantes por la FNE.                                                         | (Número de agentes económicos que reciben la difusión de los estudios de mercado de la FNE en el año t/Número total de agentes económicos relevantes definidos por la FNE)*100                                          | 40.00 %       | 50.00 %       | 50.00 %       | 2     |
| Objetivo 2. Evaluar las operaciones de concentración mediante el examen del proceso de notificación, con el objeto de determinar su aprobación, aprobación con medidas o rechazo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales que deben observar los agentes económicos y resguardando la competencia y el bienestar general de la sociedad.                                                      | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>3. Notificaciones de operaciones de concentración evaluadas dentro del plazo legal en el año t.                                                                                                                                 | (Número de Notificaciones de Operaciones de Concentración evaluadas dentro del plazo legal en el año t/Número de Notificaciones de Operaciones de Concentración evaluadas en el año t)*100                              | 100.00 %      | 100.00 %      | 100.00 %      | 3     |

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                       | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                         | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo 1. Detectar infracciones anticompetitivas en materia de colusión, abusos de posición dominante, entre otras conductas, mediante la realización de investigaciones que permitan ejercer acciones de libre competencia para el cumplimiento de la ley en aquellos casos que afecten el funcionamiento eficiente de los mercados, con el fin de resguardar el bienestar general de la sociedad. | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>4. Acciones de libre competencia realizadas en el año t, respecto de las acciones de libre competencia realizadas en el año 2023. | (Número de acciones de libre competencia realizadas en el año t/Número de acciones de libre competencia realizadas en el año 2023)*100                                                     | 117.00 %      | 100.00 %      | 108.00 %      | 4     |
| Objetivo 2. Evaluar las operaciones de concentración mediante el examen del proceso de notificación, con el objeto de determinar su aprobación, aprobación con medidas o rechazo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales que deben observar los agentes económicos y resguardando la competencia y el bienestar general de la sociedad.                                             | —                                                     | <b>Eficiencia/ Producto*</b><br>5. Costo unitario de producción asignado al proceso operaciones de concentración en el año t.                                   | Gasto en remuneraciones del equipo asignado al proceso de Operaciones de Concentración en el año t/Número de acciones finalizadas del proceso de Operaciones de Concentración en el año t. | NM            | 16671.00 M\$  | 16671.00 M\$  | 5     |
| Objetivo 3. Incrementar el conocimiento sobre sectores económicos relevantes para la libre competencia en Chile mediante la realización de estudios de mercado que formulen recomendaciones para mejorar su funcionamiento, con el fin de promover mercados más eficientes en beneficio de la sociedad.                                                                                               | —                                                     | <b>Eficiencia/ Producto*</b><br>6. Costo unitario de producción de las acciones asociadas al proceso de estudios de mercado realizado en el año t.              | Gasto en remuneraciones del equipo asignado al proceso de estudios de mercado en el año t/Número de acciones del proceso de estudio de mercado realizadas en el año t.                     | 27812.00 M\$  | 27812.00 M\$  | 27812.00 M\$  | 6     |

\* Indicador nuevo a partir de 2027

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <p>Para la medición de este indicador, se contabilizarán las actividades correspondientes a la clasificación que se identifica a continuación (1 a 6). Se utilizarán para el cálculo del numerador y denominador. El numerador, contabilizará las actividades que se realicen, específicamente en contenidos estratégicos sobre: 1) Fusiones, entendidas como aquellas relacionadas a notificaciones de operaciones de concentración u otros; 2) Estudios de Mercado, entendidas como aquellas relacionadas a la elaboración y publicación de informes de análisis de competencia en los mercados en temas relevantes para la ciudadanía y, 3) Materias de Acuerdos Colusorios, también denominada Carteles o Prácticas Concertadas y su relación con mecanismos de Delación Compensada, entre otros. Estos contenidos son relevantes y estratégicos para la FNE, toda vez que corresponden a las encomendadas en las facultades otorgadas por medio de la Ley N°20.945 de 2016. En el denominador se contabiliza la totalidad de actividades de difusión realizadas en el período, considerando tanto las relativas a contenidos estratégicos (Fusiones, Estudios de Mercado y/o Acuerdos Colusorios) como aquellas en materia de libre competencia en general. La clasificación o tipología de actividades que se registren en numerador y denominador, son las siguientes: 1) Contribuciones remitidas a organismos internacionales y a petición de los mismos, consistente en informes y análisis sobre determinados contenidos de la experiencia de la FNE y de Chile. 2) Actividades de capacitación, difusión y/o colaboración con los servicios de la Administración del Estado, o del Poder Judicial, o del Poder Legislativo. De la Administración Pública en general y privados, cuando corresponda a la promoción de la libre competencia. 3) Presentaciones a nivel internacional, que cuenten con participantes u organismos internacionales para la promoción de la libre competencia, tales como exposiciones, seminarios, encuentros, foros o similares. Realizados de manera presencial o virtual. 4) Actividades de colaboración con organismos internacionales y agencias de competencia, tales como suscripción de convenios, colaboraciones en revisión de documentos, guías y otros destinados a compartir experiencias sobre buenas prácticas, para el desarrollo de conocimiento en materia de libre competencia. 5) Presentaciones en el ámbito nacional, tales como charlas a Universidades, participación en seminarios y otros eventos de difusión realizados de manera presencial o virtual. Dirigidas a representantes de sectores económicos, de consumidores, del mundo académico, de medios de comunicación, gremios o grupos específicos de interés institucional para la difusión de la libre competencia. 6) Elaboración y publicación de guías, documentos, libros u otros medios de difusión, físicos o digitales, destinados a orientar, recomendar y entregar información a los organismos, agentes de mercado y ciudadanía en general en materia de libre competencia. No será condición que todas las tipologías de actividades deban presentar registros necesariamente durante el período.</p>                                                                                                                                                              |
| 2 | <p>Para la medición de este indicador se considera que la FNE participe en actividades de difusión de sus estudios de mercado donde los asistentes correspondan a la siguiente tipología: 1.- Agentes Económicos Relevantes para la FNE, definidos como todos aquellos que, en calidad de persona jurídica o natural participan en la actividad económica y que resultan estratégicos para la defensa y promoción de la libre competencia en la recepción de información. Estos son los también identificados como clientes/Usuarios en sus Definiciones Estratégicas del año 2022 y anteriores, Formulario A1. Esta definición proviene de la Guía Internacional de Estudios de Mercado (elaborada por la International Competition Network_2016- ICN) <a href="https://www.internationalcompetitionnetwork.org/wp-content/uploads/2018/09/AWG_MktStudiesHandbook.pdf">https://www.internationalcompetitionnetwork.org/wp-content/uploads/2018/09/AWG_MktStudiesHandbook.pdf</a> 2.- La tipología de Agentes Económicos Relevantes es la siguiente: 2.1.- Organismos de la Administración del Estado dependientes, relacionados y autónomos, territorialmente centralizados o descentralizados. Dentro de ellos se encuentran el Banco Central, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional, los Ministerios, los Servicios Públicos, las Empresas Públicas, las Municipalidades, entre otros. 2.2.- Organismos del Poder Judicial y Poder Legislativo. 2.3.- Organizaciones internacionales, agencias, organismos extranjeros gubernamentales y no gubernamentales, que promueven la libre competencia. 2.4.- Empresas y Asociaciones de Empresarios, incluidos productores, distribuidores mayoristas y minoristas. Se incluye a la grande, mediana, pequeña y microempresa. 2.5.- Consumidores y ciudadanía en general. 2.6.- Asociaciones de Defensa del Consumidor. 2.7.- Expertos y participantes de la industria o mercado estudiado. 2.8.- Asociaciones gremiales, representantes de grupos de interés y colegios profesionales. 2.9.- Expertos legales (estudios jurídicos y abogados). 2.10.- Universidades, centros de estudios y de investigación. 3.- Las actividades donde la FNE participa u organiza para la difusión de sus estudios de mercado, de manera presencial o virtual, corresponden a los siguientes: 3.1.- Capacitaciones, reuniones de trabajo o para entrega de información, de manera presencial o virtual. 3.2.- Charlas o presentaciones vía virtual grabadas enviadas a los agentes económicos para su conocimiento. 3.3.- Informes, contribuciones y otros documentos elaborados y remitidos a agentes económicos para su conocimiento. 3.4.- Actividades de colaboración con agentes económicos, participación en eventos, mesas redondas, ferias de difusión del quehacer público, etc. 4.- Numerador: Se calcula contabilizando el número de tipos de Agentes Económicos Relevantes identificados por la FNE, que han participado en las actividades de difusión de los estudios de mercado realizadas por la institución en el año t. 5.- Denominador: Se calcula considerando la totalidad de 10 tipos de Agentes Económicos Relevantes, identificados por la FNE. No será condición que todas las tipologías de agentes de mercado y las actividades de difusión deban presentar movimiento en cada período.</p> |
| 3 | <p>El indicador propuesto constituye un indicador de gestión estratégica y, a la vez, un desafío relevante para la FNE, en el marco del Objetivo Estratégico N°2, relativo al examen de operaciones de concentración. Su carácter desafiante se explica por la necesidad de compatibilizar la rigurosidad del examen con el estricto cumplimiento de los plazos establecidos legalmente. Cada Notificación de una operación de concentración sometida al conocimiento de la FNE requiere un análisis económico y jurídico exhaustivo, orientado a determinar, conforme al marco normativo vigente, si corresponde su aprobación pura y simple, su aprobación sujeta a la implementación de medidas de mitigación, o su prohibición. La profundidad y extensión de este análisis varían sustancialmente en función de las características, mercados involucrados y potenciales efectos competitivos de cada operación en la economía del país. En este contexto, el Decreto Ley N° 211 establece un procedimiento diferenciado de acuerdo con el nivel de complejidad de cada operación, contemplando su tramitación en Fase 1 o Fase 2 y estableciendo para cada una de ellas etapas y plazos legales específicos. El cumplimiento oportuno de dichos plazos constituye, por tanto, un desafío significativo para la gestión institucional, toda vez que exige disponer de equipos altamente especializados, capaces de desarrollar análisis técnicos y jurídicos rigurosos, adoptar decisiones fundadas y producir resultados de alta calidad dentro de plazos acotados y legalmente establecidos. A ello se suma que la gestión del indicador se desarrolla en un contexto de flujo permanente y variable de operaciones, cuya cantidad, oportunidad de ingreso y complejidad no dependen exclusivamente de la FNE. En consecuencia, la institución debe asegurar el cumplimiento de los plazos legales aun frente a variaciones en la carga de trabajo y a la existencia de operaciones que, por sus características, pueden requerir niveles significativamente mayores de análisis y recursos. Por lo anterior, el indicador resulta relevante de mantener de manera sostenida y en un alto nivel de cumplimiento de los plazos legales, lo que constituye un resultado de gestión estratégico, exigente y significativo, que refleja la capacidad institucional para responder oportunamente a una carga de trabajo variable, sin menoscabar la profundidad, rigurosidad y calidad del análisis requerido para la adecuada protección de la libre competencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4 | <p>1.- Este indicador mide el aumento en la realización de acciones de libre competencia estratégicas institucionales, considerando para ello la suma total que se obtiene en el año t, no siendo condición que todas deban presentar necesariamente actividad. Se definen como Acciones de Libre Competencia (ALC) aquellas derivadas de procesos investigativos, de análisis u otros que lleva a cabo la FNE en los cuales existen antecedentes que dan cuenta de impedimentos, obstrucciones o atentados en contra de la libre competencia y que, dependiendo de la gravedad de la conducta, pueden concluir en distintas estrategias acorde a las facultades institucionales. 2.- Las acciones relevantes realizadas en el período a medir en este indicador son: 2.1.- Requerimientos presentados ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC); 2.2.- Consultas (incluye Expedientes de Recomendación Normativa, Instructivo de Carácter General, u otra similar) presentadas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC); 2.3.- Acuerdos conciliatorios presentados ante el TDLC o Corte Suprema (CS); 2.4.- Acuerdos extrajudiciales presentados ante el TDLC; 2.5.- Cambio de conducta del agente o las partes investigadas, evidenciado por medio de Resolución de Archivo u otro documento. 2.6.- Recomendaciones u orientaciones a los agentes de mercado por medio de Resolución de Archivo, oficio u otro documento. 2.7.- Informes enviados al TDLC (u otros informes que sean solicitados de acuerdo con mandato legal institucional). 2.8.- Informes de estudios de mercado. 3.- El Numerador estará compuesto por todas las acciones de libre competencia realizadas en el año t. 4.- El Denominador esará compuesto por todas las acciones de libre competencia realizadas en el año 2023</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5 | <p>El indicador corresponde a los productos generados en materia de operaciones de concentración evaluadas por la FNE. La institución tiene a su cargo el control preventivo de las operaciones de concentración, el que es obligatorio cuando las ventas en Chile de los agentes económicos que se concentran superan ciertos umbrales. El objetivo al evaluar de manera exhaustiva las operaciones de concentración, mediante un análisis económico y jurídico, busca determinar si éstas pueden o no reducir sustancialmente la competencia en los mercados que resulten afectados. Dicho examen se realiza mediante un procedimiento diferenciado según el nivel de complejidad de cada operación, pudiendo ser procedente la tramitación de etapas diferenciadas entre Fase 1 (30 días) o Fase 2 (90 días), y que en definitiva tiene como resultado la decisión de aprobar la operación de manera pura y simple o la aprobación sujeta a medidas de mitigación o, la prohibición de concretar la operación. Para el numerador se contabiliza el gasto anual en remuneraciones del equipo de la División Fusiones, capaz de aplicar rigurosamente el marco normativo y desarrollar análisis técnicos exhaustivos, en lo económico y jurídico. En este caso, se estima que corresponde la proporción de una dedicación del 70% de la jornada para los productos relacionados exclusivamente en materia de operaciones de concentración (OC). Para el denominador se considera el número de acciones finalizadas en cada año en el marco del proceso de operaciones de concentración que está compuesto por 1) Las Notificaciones OC de las partes interesadas; 2) Las investigaciones de oficio exclusivamente en materia de OC y, 3) Las Pre-notificaciones OC que solicitan a la FNE evaluar de manera preventiva las condiciones necesarias de una posible fusión. Estas acciones reflejan la importancia estratégica y prioritaria que esta función representa para la institución. El 30% restante de la dedicación de la jornada del equipo de la División Fusiones corresponde a la generación de los Informes Ley de Prensa y otras actividades de promoción, cuya producción es aproximadamente el doble de la registrada en materia de operaciones de concentración, sin embargo, esta mayor carga productiva no se traduce en un nivel equivalente de relevancia estratégica para la institución por lo que no se representan directamente en objetivos estratégicos institucionales. En este sentido, la ponderación de la jornada no responde únicamente al volumen de productos generados, sino también a la importancia institucional, estratégica y la complejidad que representan las acciones en materia del proceso de operaciones de concentración, lo que justifica la asignación mayoritaria de jornada del equipo a este producto. Cabe señalar, además, que el presupuesto institucional no contempla programas ni líneas presupuestarias exclusivas asociadas a esta función. EL valor final se presenta en M\$.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6 | <p>El proceso de estudios de mercado se realiza cuando existen motivos para estimar que un mercado o un sector económico no está funcionando adecuadamente desde el punto de vista de la competencia, pero no existe sospecha, en ese momento, que dicho mal funcionamiento se deba a un ilícito anticompetitivo. Está constituido en base al conocimiento de redes internacionales en libre competencia (Guía de Estudios de Mercado), considera la fase de recopilación, de análisis de antecedentes y la fase de difusión y promoción de los resultados de cada</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

estudio. Es estratégico para la institución por constiuirse como una de las herramientas mas efectivas y eficientes de promoción de la competencia que no tienen como objetivo perseguir ilícitos anticompetitivos sino evidenciar la existencia de espacios de mejora en la normativa y regulación. Directamente no pueden dar lugar a la imposición de sanciones o medidas, pero junto con el la publicación de un informe final que se emite sobre un mercado analizado, debe realizar también acciones que permitan optimizar su efectividad y propósito. En relación a este proceso la institución ha podido generar importantes cambios normativos y regulatorios en materia de libre competencia en el país, en materias tales como Notarios, Gas, Compras Públicas y Medicamentos, por nombrar algunos de los 10 procesos de estudios realizados, los que han resultado decisivos para instalar el debate legislativo y generar mejores condiciones económicas para la sociedad en su conjunto. Para el numerador se contabiliza el gasto en el año t de las remuneraciones del equipo que trabaja directamente en el proceso de estudios de mercado correspondiente a la División Estudios de Mercado, con excepción del gasto de la Subjefatura para el cual se considera una dedicación del 65% a este proceso, correspondiendo un 35% a otras materias de la FNE, como es la coordinación del equipo internacional. El presupuesto institucional no cuenta con programas ni líneas exclusivas asociadas a esta función. Para el denominador se contabilizan las acciones finalizadas que forman parte del proceso del estudio de cada año t, compuestas por: 1) El estudio de mercado finalizado y publicado; 2) Los oficios que remiten las recomendaciones derivadas de cada estudio finalizado dirigidas a los organismos del Estado y a los agentes económicos; 3) Las actividades de difusión que se realizan sobre los estudios de mercado efectuados por la FNE tales como presentaciones en universidades, gremios del sector, organismos públicos y privados en general para promoción del proceso. El valor final se presenta en miles de pesos (M\$).

#### Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.